



# DON PEDRO FRANCISCO DE GOYENECHE,

CAVALLERO DEL ORDEN DE SAN-TIAGO, INTENDENTE GENERAL DEL EXERCITO, Y REYNO  
de Aragon, del de Navarra, y Provincia de Guipuzcoa, y Subdelegado de todas Rentas Reales, &c.



TODOS los Comerciantes , Mercaderes , y Tratantes en Mosulinas , que residen en esta Ciudad , y las demás Ciudades, Villas, y Pueblos del presente Reyno, hago saber , que S. M. à consulta del Consejo de veinte y ocho de Enero proximo passado , se ha servido declarar cumplido el termino señalado para la venta de Mosulinas ; y usando de comiseracion , ha resuelto , que todas las que cumplidos yà los seis meses han debido quemarse , segun la Pragmatica, y existen en poder de los Comerciantes , y Mercaderes de estos Reynos , se lleven dentro del presente mes de Febrero à las Aduanas donde las huviere , y donde no , à las Casas de Ayuntamiento de los respectivos Pueblos , para que se sellen todas , y luego se depositen en la Casa , ò Almacen,que señalen los Subdelegados de Rentas , de cuenta , y à costa de los respectivos dueños. Y para que esta providencia tenga efecto , ordeno , y mando à los expressados Comerciantes , Mercaderes , y Vendedores de Mosulinas , que dentro del presente mes concurran en esta Ciudad à la Real Aduana , y en los demás Pueblos del Reyno , à sus respectivos Ayuntamientos , donde deberàn recogerse , y sellarse todas , dandome cuenta con Testimonio individual del numero de Piezas , sus calidades , y Personas , que las presentaren , para que dirigiendo estas noticias à la Superioridad , se digne su Magestad en continuacion de su piedad el tiempo conveniente , para que sus dueños puedan sacarlas del Reyno para el de el Perù , Tierra firme , Buenos Ayres , y para Italia , y otros Dominios estraños libres de derechos , lo que cumplan dichos Comerciantes, baxo las penas prevenidas en la citada Pragmatica. Dado en Zaragoza à diez y ocho de Febrero de mil setecientos setenta y uno.

DON PEDRO FRANCISCO DE GOYENECHE.

Por mandado de su Señoría,

*Francisco Ateza.*